

11 Julio de 1942 -

NUESTRA CIUDAD.

LA PROHIBICION DE ELEVAR LAS RENTAS.- LA INEFICIENCIA DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS.- AMERICA EN EL PENSAMIENTO UNIVERSAL.- ARQUEOLOGIA OFTALMOLOGICA.

Por Rafael García Granados.

El viernes pasado entró en vigor un Decreto Presidencial en virtud del cual queda prohibido a los propietarios de casas elevar las rentas durante el tiempo que dure la suspensión de garantías individuales decretada con motivo de la guerra. En términos generales la disposición parece plausible, ya que tiende a evitar la elevación del costo de la vida que viene produciendo tan serios trastornos sociales; pero, como todas las disposiciones basadas en el evangelio de la economía dirigida, es una espada de dos filos que puede prestarse a abusos de los inquilinos, ya que no prevee diversos casos y matices que en la práctica se presentarán. En los considerandos, breves y concisos, sólo se funda la disposición en la necesidad de evitar el alza del costo de la vida para las clases menesterosas por lo que hace al arrendamiento de locales para habitación. Dice así: "Considerando: que es una obligación del Gobierno ante la crisis económica actual, tomar medidas enérgicas para impedir que las clases laborantes, considerando comprendidos en estas a los trabajadores particulares y del Estado y a los obreros, se vean impedidas a atender su standar (la palabra nivel es castellana y significa lo mismo) de vida por la elevación continua de los precios de los artículos de primera necesidad, a

cuyo efecto se han dictado por conducto de la Secretaría de la Economía Nacional las disposiciones del caso fijando dichos precios, pero ha escapado hasta la fecha a la limitación de lucro excesivo, las rentas de las casas que la gran mayoría de la población mexicana se ve obligada a ocupar, y este capítulo puede y debe considerarse como indispensable para la vida, pues si es indispensable la alimentación también lo es el alojamiento". Ahora bien; a pesar de que en los considerandos sólo se toman en cuenta "las casas que la gran mayoría de la población mexicana se ve obligada a ocupar" para su "alojamiento", en la parte resolutive resulta poco claro si el Decreto se refiere también a los locales destinados a otros usos distintos del de habitación, como son los ~~diversos~~ de establecimientos comerciales, centros de vicio, industrias, salones de espectáculos, etc. Veamos el Artículo Primero del Decreto, que es el que para el efecto nos interesa: "Durante la vigencia de este Decreto las rentas de las casas, departamentos, viviendas y cuartos alquilados o rentados o cualquiera otros locales susceptibles de arrendamiento o alquiler ubicados en el Distrito Federal, no podrán ser aumentados en ningún caso ni por ningún motivo." Entre esos "cualquiera otros locales" podrían considerarse incluidos aquellos a que anteriormente hicimos referencia, cosa que parece absurda, en primer lugar, porque no se funda en los considerandos; y en segundo, porque semejante disposición sería antieconómica y contraproducente en muchos casos, que nos abstenemos de analizar entre tanto el Ejecutivo se sirve aclarar este punto obscuro del Decreto que venimos comentando.

- - - - -

Mucho se ha comentado la ineficiencia de los empleados y fun-

cionarios públicos de nuestra ciudad y del país en general. A menudo se pretende que esta ineptitud para despachar negocios o para desempeñar trabajos técnicos se debe al Estatuto Jurídico y a su apéndice el Escalafón que obligan a llenar las vacantes por quien tiene mejor derecho y no por el más apto. Sin embargo, la práctica demuestra que los compadrazgos pueden más que el Escalafón y que el Estatuto y que los puestos se llenan, no con el más apto ni con el que tiene mejor derecho, sino con el más compadre. Los ejemplos que podríamos citar son innumerable, pero uno muy reciente nos ha sugerido los anteriores comentarios. Se trata del Archivo General de la Nación donde quedó - vacante un puesto de historiador. Lo solicitó el bien conocido, por sus trabajos de investigación histórica, don Ignacio Rubio Mañé, -- quien contó con el apoyo del Director y Subdirector del Archivo, que lo son respectivamente don Rafael López y el Lic. don Edmundo O'Gorman. Pero es el caso que, de la noche a la mañana, la Secretaría de Gobernación nombró historiador - así, por decreto - a don Teodulo Hernández. Es posible que se trate de una persona honorable y hasta - aunque ésto no es probable - competente. Pero como historiador nadie lo conoce ni tampoco su obra publicada, y en cambio la del señor Rubio Mañé es notoria, ya que ha traspasado nuestras fronteras. He aquí, pues, un caso concreto que demuestra por qué los servicios públicos son deficientes.

- - - - -

De las prensas de la Universidad Nacional salió recientemente un pequeño pero nutrido volumen debido a la pluma brillante del historiador filósofo Edmundo O'Gorman, que con el título de "Fundamentos de la Historia de América" estudia la participación de nuestro continente en el pensamiento universal. La primera parte, en la que

presenta a Fray Bartolomé de las Casas como un representante retrasado de la filosofía escolástica o, más bien, como un precursor del cartesianismo, constituye un alarde de originalidad en el que campean ideas que habrán de provocar discusiones filosóficas de gran interés. El humorismo británico del autor, que se ensaña contra el humanismo, y su estilo diáfano (tan raro en un filósofo) le dan al volumen una amenidad y un interés extraordinarios, no sólo para los filósofos sino para cualquier lector culto que no haya desistido de pensar.

- - - - -

Con el título de "Los Ciegos de la Biblia" que podría ventajosamente substituirse por el de Arqueología Oftalmológica, el Doctor Antonio Ros nos regala con un ameno volumen muy bien presentado por la Editorial Cultura y adornado con finas viñetas. El tema no podía ser más original ya que, de los escasos datos contenidos en los versículos del Antiguo y del Nuevo Testamentos, pretende el autor hacer el diagnóstico de la ceguera y de los milagros de los muchos ciegos que allí figuran.

- - - - -

La Cia. Industrial Comercio y Bienes Raices vendió en \$230.000.00 a Cordillera, S.A. la casa Nos. 81 y 83 de las calle de Tacuba con 1800 metros. Don Emilio Parandela D. compró en \$100.000.00 a don José C. Parrés la casa No. 21 del Eliseo con 276 metros.- Don Jorge Enríquez G. compró en \$100.000.00 a don Gerardo Mier la casa No. 47 de la Av. Francisco I. Madero.- Don Angel San Martin vendió a don Joaquín Escandón A. en \$92.000.00 la casa No. 59 de Peña y Peña con 840 metros.-

Don Eusebio Gómez compró en \$65.000.00 a Don Ignacio A. Guajardo la casa No. 76 del Dr. Balmis con 746 metros.- La Loma Urbanizadora, S.C.P.A., vendió en \$60.000.00 a don Ernest James 4632 metros de terreno en la Manzana 228 de la Col. Condesa.- Don Alfredo y Emilio Bourlon M. compraron a doña Emilia Matty de Bourlon/la casa No. 123 del Dr. Lavista con 1537 metros.- El Coliseo, S.A. vendió en \$45.000.00 a doña Ida Rosemberg P. la casa No. 81 de Cuauhtemotzin con 725 metros.